

SANTIAGO, 03 AGO. 2010

RESOLUCION N° 04657 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 02456 de 2010, y lo solicitado por el Vicerrector Académico en Memorándum N° 054 de 2010.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 01103 de 2008, que autoriza el DIPLOMA EN MEDIACION CON MENCIÓN EN FAMILIA Y SALUD, en la forma que a continuación se indica:

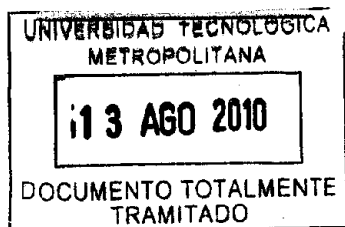
- 1.- Agrégase en el punto V., un inciso segundo del siguiente tenor:

"En el certificado de Diploma se deberá especificar lo siguiente: **un total de 220 horas cronológicas, un total de 80 horas cronológicas de Formación en Mediación y Familia y un total de 40 horas cronológicas de Práctica.**"

- 2.- Modifícase el punto VI, específicamente en el cuadro que señala los módulos del diploma, en el sentido de reemplazar la expresión "Pasantía" en el módulo 9 por la expresión "Práctica".

- 3.- Reemplázase en el ANEXO 1 que acompaña a la Resolución Exenta objeto de esta modificación, sus páginas 6 y 24, por las que signadas respectivamente como ANEXO A y ANEXO B, se acompañan a la presente resolución exenta, entendiéndose parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección Jurídica

Unidad de Títulos y Grados

Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social

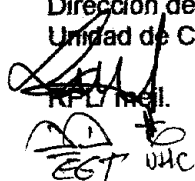
Centro Familia y Comunidad (CEFACOM-UTEM)

Dirección de Capacitación y Post-Títulos

Dirección de Evaluación Académica

Unidad de Control Presupuestario

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



RPL mcl.
EGT UHC

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA